

## RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

**Asunto:** Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación “Servicios Profesionales de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2009 a 2015”.

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**RESULTANDO.-** Que el día 3 de marzo de 2.010, por acuerdo de la Junta Directiva de A.D.R.I. “Páramos y Valles Palentinos”, se aprobó el Pliego de cláusulas del contrato de “Servicios Profesionales de Auditoría de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2009 a 2015” mediante procedimiento abierto.

**RESULTANDO.-** Que invitando a la participación en el proceso de contratación a 3 empresas, únicamente presenta proposición la empresa, SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES S.L.P., por importe de 40.600,00 euros (I.V.A. incluido).

**RESULTANDO.-** Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha 5 de agosto de 2010, formula propuesta en favor de la oferta presentada por la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES S.L.P., por considerarla económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas y que la Junta Directiva celebrada el día 9 de agosto de 2010, da el visto bueno a la propuesta de la Mesa de Contratación.

**CONSIDERANDO.-** Que según los artículos 66 y 86 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el desarrollo de la Comarca de Páramos y Valles, aprobadas el día 3 de marzo de 2.010, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la

documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO.-** Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Adjudicar provisionalmente el contrato de “Realización de Servicios Profesionales de Auditoria de las Cuentas Anuales de los ejercicios 2.009 a 2015, a la empresa SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES S.L.P, con CIF núm. B-73.153.314, por el precio de 40.600,00 euros, IVA incluido Este contrato esta financiado con cargo al programa LEADERCAL gestionado por A.D.R.I. “Páramos y Valles Palentinos”.

**SEGUNDO.-** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncios en el perfil del contratante.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa para que, en el plazo de 15 días hábiles, presente la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**CUARTO.-** Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

Saldaña, a 13 de agosto de 2010

**EL PRESIDENTE**

